

concluyó la sesión a las dieciocho horas y cincuenta minutos de la misma fecha de su apertura, dándose por terminada la presente acta que firmamos.



The image shows several handwritten signatures in black ink. There are approximately seven distinct signatures scattered across the page. To the right of the lower signatures is a circular official stamp.



**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA NUMERO DOS.-** En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas y treinta minutos del día veintiséis de marzo de dos mil doce. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión, están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señor Ministro de Economía, doctor Héctor Miguel Antonio Dada Hirezi; señor Viceministro de Hacienda, ingeniero Roberto de Jesús Solórzano Castro; señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, arquitecto José Roberto Góchez Espinoza; señora representante propietaria de la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador -FEDAES-, licenciada Gloria de la Paz Lizama de Funes; y señor representante propietario de las Gremiales de la Ingeniería Civil, ingeniero José Roberto Ramírez Peñate. También están presentes el señor Director Ejecutivo, doctor José Enrique Argumedo con funciones de Secretario del Consejo Directivo, y el señor Subdirector Ejecutivo, licenciado Juan Francisco Moreira Magaña. El señor Ministro de Economía, a continuación comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido, y dio lectura a la Agenda elaborada para la presente sesión extraordinaria que contiene, además del Establecimiento del Quórum, el **Punto: Recurso de revisión interpuesto por la sociedad DPG, S.A. DE C.V. sobre el Resultado de la Licitación Pública No. LP-16/2011-CNR "Suministro de Cintas, Tóner y Otros Materiales Informáticos para el Centro Nacional de Registros, año 2012"**; punto número dos de la agenda que fue tratado a continuación. El señor Director Ejecutivo informó que con fecha 23 de marzo del presente año, la sociedad DPG, S.A. DE C.V., por medio de su representante legal presentó un escrito en el que interpone recurso de revisión contra el Acuerdo No. 30-CNR/2012 del Consejo Directivo, que resolvió adjudicar parcialmente la

contratación en la expresada Licitación Pública; que el recurso ha sido presentado en tiempo, y es necesario que en esta sesión, el Consejo Directivo resuelva sobre la admisión o no del mismo, debido al plazo que señala para ello la Ley respectiva; y si el Consejo considera procedente la admisión del recurso, la Administración propone para integrar la Comisión Especial de Alto Nivel que debe presentar la recomendación correspondiente al Consejo, a los siguientes funcionarios: Directora de Desarrollo Humano y Administración –DDHA-, arquitecta Silvia Ivette Zamora Castillo; Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado José Oscar Sanabria Ramírez; y la Asesora Legal de la Dirección Ejecutiva, licenciada Cándida Maricela Sánchez de Martínez. El Consejo Directivo, luego de analizar el escrito relacionado y verificar que el recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma, en uso de sus atribuciones legales y con base en lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-, y 58 de su Reglamento, **ACORDO Y RESOLVIO:** 1º) Admítase el recurso de revisión interpuesto por la sociedad DPG, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse DPG, S.A. DE C.V., de nacionalidad salvadoreña y del domicilio de esta ciudad; por medio del ingeniero Juan Ramón Molina Hernández quien actúa en nombre y representación de dicha sociedad, en su calidad de Director Presidente de la misma; contra el Acuerdo No. 30-CNR/2012 de este Consejo Directivo, que resolvió adjudicar parcialmente la contratación en la Licitación Pública No. LP-16/2011-CNR “Suministro de Cintas, Tóner y Otros Materiales Informáticos para el Centro Nacional de Registros, año 2012”, a las sociedades DPG, S.A. DE C.V. y D’QUISA, S.A. DE C.V.; 2º) Óigase dentro del plazo de tres días a la sociedad D’QUISA, S.A. DE C.V., como lo dispone el artículo 57 inciso 2º del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-; y 3º) Integrar la Comisión Especial de Alto Nivel con los siguientes funcionarios: la Directora de Desarrollo Humano y Administración –DDHA-, arquitecta Silvia Ivette Zamora Castillo; el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado José Oscar Sanabria Ramírez; y la Asesora Legal de la Dirección Ejecutiva, licenciada Cándida Maricela Sánchez de Martínez. En este acto, el señor Director Ejecutivo solicitó al Consejo Directivo sean tratados en la presente reunión, otros puntos que presentará para su análisis; lo que así fue acordado. **Punto número tres: “Nombramiento de Director de Registro de Comercio”.** El doctor Argumedo informó, que en cumplimiento de lo resuelto por el Consejo Directivo en la anterior sesión, de recomendar a la Administración la separación del licenciado Manuel Salvador Del Valle Menéndez del cargo de Director de Registro de Comercio, el día viernes veintitrés del corriente mes y año le solicitó la renuncia a dicho funcionario, quien efectivamente presentó la misma por escrito a partir del día primero de abril del presente año, en una forma muy cortés y agradeciendo la oportunidad de haber laborado en esta institución. Que en sustitución de la mencionada persona, la Dirección Ejecutiva propone para desempeñar el cargo referido, al doctor Francisco Rafael Guerrero Aguilar, quien tiene una amplia experiencia en la materia por haber desempeñado entre otros cargos, el de Juez de lo Mercantil de esta ciudad, catedrático universitario, Jefe de la Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia, y actualmente es colaborador de la misma; que el artículo 9 de la Ley de Registro de Comercio prescribe que el nombramiento en el cargo mencionado, debe ser efectuado por el Centro Nacional de Registros, y puede interpretarse que se refiere al Consejo Directivo, porque a continuación esa disposición faculta que otros empleados sean nombrados por el Director Ejecutivo; que no obstante que el Consejo Directivo le ha delegado la atribución de contratar al personal del CNR, ante la duda en la interpretación de la norma jurídica indicada, considera

conveniente que el nombramiento lo efectúe el Consejo. El Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, con base en lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley de Registro de Comercio, **ACORDO:** nombrar al doctor Francisco Rafael Guerrero Aguilar en el cargo de Director de Registro de Comercio, a partir del día uno de abril del presente año. El Director Ejecutivo se refirió a continuación a dos temas: 1º) que según nota de la señora Viceministra de Medio Ambiente y Recursos Naturales –MARN-, el plazo del Convenio que será celebrado entre ese Ministerio y el Centro Nacional de Registros, cuya aprobación fue recientemente acordada por el Consejo Directivo, terminará en enero del año dos mil catorce; y 2º) que los señores Auditores de la Corte de Cuentas de la República, que están practicando Auditoría Financiera al CNR durante el período 2010, han solicitado que los miembros del Consejo Directivo les proporcionen sus direcciones particulares para efecto de notificaciones, petición que les hizo saber. Los miembros del Consejo proporcionaron la información requerida, de la cual se tomó nota. No habiendo más que hacer constar, se concluyó la sesión a las diecisiete horas y quince minutos de la misma fecha de su apertura, dándose por terminada la presente acta que firmamos.

*[Handwritten signature]*

